



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2014.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, ejercicio fiscal 2014, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones XXIX y XXXIII del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se permite someter a su consideración, el presente documento, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 4 de septiembre del año 2015, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 77 fracción II de la Constitución Estatal y 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, ejercicio fiscal 2014.



CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.

En atención a la autonomía municipal, al ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.



En esos términos, por disposición contenida en los artículos 75 fracciones XXIX y XXXIII y 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar y fiscalizar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera.

Mediante Decreto 87 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2014, se reconoció a nivel constitucional la facultad de la Legislatura, para que dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sancionen el informe de resultados de la cuenta pública de los municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.

Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII, y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el informe de resultados de la revisión y fiscalización del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, ejercicio fiscal 2014, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.



Derivado del informe presentado por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el **75%** de la glosa total de los ingresos y egresos que integran los estados financieros del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Cabe señalar que la revisión y fiscalización realizada por la Auditoría del Estado se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización no detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio municipal.



I. ESTADO DE RESULTADOS

1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2014, el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, obtuvo **ingresos** por un total de **\$47,491,640.84** (Son: Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 84/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Aportaciones Municipales	\$42,540,874.84	89.58%
Rentas	\$1,309,300.00	2.76%
Donativos	\$2,163,238.00	4.55%
Uso de Instalación Deportivas	\$526,245.00	1.11%
Maratón	\$486,000.00	1.02%
Curso de Verano	\$149,920.00	0.32%
Recuperación de Gasto	\$2,713.00	0.01%
Inscripciones a Torneos	\$63,900.00	0.13%
Sorteo en Apoyo al Deporte	\$249,450.00	0.52%
Total de Ingresos	\$47,491,640.84	100.00%

2. Egresos.

Las Erogaciones realizadas por el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** para el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$48,475,738.87** (Son: Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y



Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos 87/100 M.N.), y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Apoyo Deportivos	\$2,316,904.74	4.78%
Gastos del Maratón Nocturno	\$2,668,376.04	5.50%
Gastos de Administración	\$27,180,950.49	56.07%
Gastos por curso de verano	\$182,818.00	0.38%
Gastos de Pioneros de Cancún	\$14,786,283.60	30.50%
Gastos Equipo Leones de Futbol	\$1,309,300.00	2.70%
Sorteo "Rifate por el Deporte"	\$31,106.00	0.06%
Total de Egresos	\$48,475,738.87	100.00%

II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2014, el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** presenta un déficit por la cantidad de **\$984,098.03** (Son: Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Ocho Pesos 03/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos y egresos aplicados durante ese ejercicio.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de**



Benito Juárez, ejercicio fiscal 2014, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

1. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
2. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
3. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el ejercicio 2014, el **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
4. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
5. En la gestión financiera se cumplieron con leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones y arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y de control de inventarios.



6. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad, sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio municipal.
7. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas totalmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
8. No se impusieron sanciones debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el informe de resultados, documento base de este acuerdo, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez** comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como de los **ingresos** por **\$47,491,640.84** (Son: Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 84/100 M.N.) y los **egresos** por **\$48,475,738.87** (Son: Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos 87/100 M.N.), derivados de la



gestión financiera del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez durante el ejercicio fiscal 2014**, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a ese Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez**, ejercicio fiscal 2014, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2014.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA		
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY		
 DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA		

